

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA  | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 3       | Un mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 8 25    | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 16 50   | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 33      | Un año.          | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### Sección de Obras Públicas.—Carreteras

Núm. 2.788

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Priego, Luque y Fuente Tojar, en que radican las obras de acopios para la conservación de la carretera de Priego al Salobral, durante los años 1908 y 1909, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes

de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 16 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Núm. 2.789

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Encinas Reales, Rute y Carcabuey, en que radican las obras de acopios para la conservación durante los años 1908 y 1909 de la carretera de Encinas Reales a Priego, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 16 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

#### Delegación de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### TESORERIA

##### Consumos

Núm. 2.785

A los señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cabra.

Remitidas por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabra, certificacio-

nes de los ingresos efectuados en la Caja municipal, correspondientes al Tesoro público, por el impuesto de Consumos, en el actual ejercicio, aparecen recaudadas para el mismo 20.546'03 pesetas, y como quiera que en las Cajas de la Hacienda, según certificación de la Intervención de la provincia, sólo han entrado 12.705'22, resulta una diferencia de pesetas 7.840'81 que han sido distraídas de su legítima aplicación; por lo que los individuos que componen la corporación de que se trata, han incurrido en uno de los dos casos en que proceda la responsabilidad personal de los mismos, para hacer efectivos los descubiertos en sus bienes particulares, según lo determinado en el art. 27 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley y en el art. 326 del Reglamento por que se rige el impuesto de Consumos, requiero por la presente a los señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de referencia, para que en el término de un mes, subsanen las faltas que hayan cometido, en la inteligencia de que si transcurre este plazo sin haberlo verificado, dictaré providencia, declarándolos responsables personalmente, con sus bienes propios, de la cantidad antes expresada, en armonía con lo establecido en la Ley y Reglamento citados.

Córdoba 15 de Septiembre 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Álvarez.

#### AYUNTAMIENTOS

##### PALENCIANA

Núm. 2.298

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses

de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone el art. 109 de la Ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre último.

##### Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 3

Sin efecto.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Tuvo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del corriente reemplazo y revisión de los de 1909, 1908 y 1907, de conformidad con las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, sin reclamación ni protestas.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Conminar al Recaudador dimisionario de arbitrios municipales don Juan Ruiz Gómez para que inmediatamente haga entrega de los valores que obran en su poder al nombrado don José Velasco Ruiz, previa factura y con las formalidades de Instrucción.

Conceder, extraordinariamente, un plazo voluntario a los contribuyentes que tengan créditos sin satisfacer a este Municipio, para que realicen sus descubiertos sin apremio ni responsabilidad alguna.

Conceder licencia provisional al Secretario de este Ayuntamiento don José Guerrero, para asuntos de familia, que-

dando encargado del despacho de los asuntos el oficial don Victor Sotillo.

Sesión ordinaria del día 17

Sin efecto.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se procedió al fallo de las excepciones otorgadas á los mozos del corriente reemplazo y revisiones de 1909, 1908 y 1907, según sus expedientes, sin protestas ni reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 24

Sin efecto.

*Mes de Abril*

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La distribución de fondos para el mes de la fecha.

Dar cuenta de que terminada la licencia concedida habiase repuesto en su destino el Secretario de la Corporación municipal.

Que se oficie al propietario de la Casa Consistorial don José Carreira, para que ordene la restauración de las tapias y paredes de los patios de dicho edificio que se encuentran en estado ruinoso.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se expongan al público para oír reclamaciones los repartimientos de arbitrios extraordinarios y déficit de consumos respectivos al corriente año, terminados por la Junta de asociados.

Aprobar el censo del ganado caballar y mular formado con arreglo á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 2 de Enero de 1902.

Aprobar la cuenta de reintegros suplidos por el agente de este Municipio en la capital y que de su importe se libre cuando el estado de la caja lo permita, con cargo á su respectivo capítulo y artículo del presupuesto ordinario.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto.

Palenciana á 6 de Julio de 1910.—El Secretario, José Guerrero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Palenciana á 7 de Julio de 1910.—El Secretario, José Guerrero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Castro.

Núm. 2.766

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio anterior, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre último.

*Mes de Julio*

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de la Corporación de los acuer-

dos adoptados por la misma durante el mes de Junio.

Asimismo el de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año, que se remitan al Ilustrísimo señor Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que se anuncie la cobranza del repartimiento del déficit de consumos de este año, en su primero y segundo trimestres, cuyo repartimiento recientemente ha sido aprobado por la Superioridad, previa entrega de valores al Recaudador respectivo.

Se dispuso por unanimidad, informar en sentido favorable la relación de los contribuyentes por rústica de este término, que han solicitado variaciones en el Registro Fiscal por diferentes causas, con el fin de que surta los debidos efectos en el próximo año de 1911, puesto que sobre dichas alteraciones no se ha presentado reclamación.

Se acordó aprobar por encontrarla justificada una cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en la capital por gastos hechos en asuntos del Municipio de orden de la Alcaldía, y otra con idéntica razón de don Enrique Velasco Velasco por piensos á caballos y raciones á militares, de cuyas sumas queda autorizado el señor Alcalde para librar cuando el estado de la caja lo permita, con cargo á su respectivo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se acordó:

Que se remita á la Administración de Hacienda de la provincia certificación bastante á acreditar que durante el plazo reglamentario no se ha presentado solicitud ni documento alguno que justifique alteración de estos contribuyentes en su propiedad por urbana, y en sustitución del apéndice al amillaramiento, por tal concepto.

Ratificar el voto de gracias concedido por la Junta local de primera enseñanza al profesor don Francisco Hidalgo García, por su reconocido celo y actividad en la enseñanza.

Autorizar al señor Alcalde para que libre cuando pueda ser la cantidad invertida en dulces y premios para los niños más distinguidos, con motivo de los exámenes verificados en estas Escuelas públicas el día 16 del mes corriente.

Se designó al Concejal don Joaquín Porto Saldaña comisionado del Ayuntamiento, para que asista el día primero de Agosto próximo en la Caja de Reclutas de Lucena núm. 23, á la que corresponde este pueblo, al ingreso en Caja de los mozos del corriente reemplazo, haciéndole entrega de las relaciones y documentos que determinan los artículos 144 y 145 de la vigente ley de Reemplazos y con indemnización, previa cuenta justificada de los gastos que con motivo de esta comisión se le originen.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto.

Palenciana á 2 de Agosto de 1910.—El Secretario, José Guerrero.

El precedente extracto fué aprobado

por la Corporación municipal en sesión del día 4 de Agosto último.

Palenciana á 10 de Septiembre de 1910.—José Guerrero.—V.º B.º: Francisco Castro.

OBEJO

Núm. 2.669

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero á Junio del presente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y Real orden de 15 de Noviembre de 1909.

*Mes de Enero*

Sesión inaugural del día 1.º

Quedó constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento, siendo elegidos los nuevos cargos y designada la hora de las doce para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º  
Se formó la lista de electores compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobaron las actas de las sesiones del día primero.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines.

Se procedió al nombramiento de las comisiones que han de actuar en el ejercicio corriente para la práctica en los diferentes ramos de Administración municipal.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por haberse ocupado el Ayuntamiento en el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Se dió lectura á la correspondencia y Boletines.

Se nombra una comisión compuesta de dos Concejales y dos vecinos para que pasen á la mayor brevedad al extrarradio á rectificar la numeración de edificios y albergues diseminados por el mismo.

Conceder la pensión de 15 pesetas mensuales á Antonio Olivares Castro, con el fin de que sirva de auxilio á la lactancia de sus dos hijos gemelos, quedando sin efecto este acuerdo al fallecimiento de uno de ellos.

Declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 17.

Se aprobó el padrón vecinal que ha de regir en el presente año.

*Mes de Febrero*

Sesión ordinaria del día 5

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Se ocupó el Ayuntamiento en este día en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á la correspondencia y Boletines.

Se acordó que en un plazo breve se

proceda á la recomposición del camino vecinal de esta villa á la inmediata de Pozoblanco.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar que queda enterada la Corporación de lo que contiene de interés la correspondencia oficial y Boletines recibidos en la última semana.

Dividir por calles y secciones á los contribuyentes de este término, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal vigente.

*Mes de Marzo*

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de lo que contiene la correspondencia y Boletines de la última semana.

No habiendo asuntos de interés que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

La sesión de este día no tuvo efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto esta sesión por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 26

Se ocupó el Ayuntamiento en este día de la resolución de varias excepciones alegadas por mozos del actual reemplazo, que no pudieron ser falladas en el acto de la declaración y clasificación de soldados.

*Mes de Abril*

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, quedando elegidos los vecinos siguientes:

Don Gregorio Cuesta Heras, don Eulogio Venteo Padilla, don Pedro García Bajo, don Juan Izquierdo Alcalde, don Juan Barrios García, don José Sánchez Arribas, don José García Romero, don José García Bajo y don José Moreno Pedrajas.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó cumplimentar las órdenes consignadas en la correspondencia y Boletines oficiales.

Nombrar al Secretario de la Corporación para que como comisionado de quintas concurra el día 22 del actual al acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

No se pudo celebrar por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídos los Boletines y correspondencia

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

AÑO DE 1910.—MES DE JULIO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Núm. 2816

|                                                               | Presupuesto<br>autorizado<br>y rectificaciones. | Operaciones<br>realizadas. | DIFERENCIAS         |                       |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------|
|                                                               | Pesetas.                                        | Pesetas.                   | En más.<br>Pesetas. | En menos.<br>Pesetas. |
| <b>INGRESOS</b>                                               |                                                 |                            |                     |                       |
| 1. Propios.....                                               | 1.049 25                                        | 214 68                     |                     | 834 57                |
| 2. Montes.....                                                |                                                 |                            |                     |                       |
| 3. Impuestos.....                                             | 7.635                                           | 2.275 70                   |                     | 5.359 30              |
| 4. Beneficencia.....                                          |                                                 |                            |                     |                       |
| 5. Instrucción pública.....                                   | 31 64                                           |                            |                     | 31 64                 |
| 6. Corrección pública.....                                    |                                                 |                            |                     |                       |
| 7. Extraordinarios.....                                       | 31.404 92                                       | 5.784 95                   |                     | 25.619 97             |
| 8. Resultas.....                                              |                                                 | 20.098 23                  | 20.098 23           |                       |
| 9. Recursos legales para cubrir el déficit.....               | 58.017 32                                       | 6.962 54                   |                     | 51.054 78             |
| 10. Reintegros.....                                           |                                                 |                            |                     |                       |
| 11. Impuesto de utilidades y 1,20 por 100 sobre<br>pagos..... | 1.400                                           | 321 05                     |                     | 1.078 95              |
| <b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>                               | <b>99.538 83</b>                                | <b>33.657 15</b>           | <b>20.098 23</b>    | <b>83.979 21</b>      |
| <b>PAGOS</b>                                                  |                                                 |                            |                     |                       |
| 1. Gastos del Ayuntamiento.....                               | 17.355 15                                       | 4.240 70                   |                     | 15.114 45             |
| 2. Policía de seguridad.....                                  | 4.220                                           | 548 30                     |                     | 3.671 70              |
| 3. Policía urbana y rural.....                                | 5.831                                           | 663 99                     |                     | 5.167 01              |
| 4. Instrucción pública.....                                   | 700                                             |                            |                     | 700                   |
| 5. Beneficencia.....                                          | 1.500                                           | 292 42                     |                     | 1.207 58              |
| 6. Obras públicas.....                                        | 6.200                                           | 1.557 10                   |                     | 4.642 90              |
| 7. Corrección pública.....                                    | 1.300                                           | 100                        |                     | 1.200                 |
| 8. Montes.....                                                |                                                 |                            |                     |                       |
| 9. Cargas.....                                                | 61.107 21                                       | 9.713 28                   |                     | 51.393 93             |
| 10. Obras de nueva construcción.....                          |                                                 |                            |                     |                       |
| 11. Imprevistos.....                                          | 1.325 47                                        | 131 83                     |                     | 1.193 64              |
| 12. Resultas.....                                             |                                                 | 2.350 10                   | 2.350 10            |                       |
| <b>TOTALES DE PAGOS.....</b>                                  | <b>99.538 83</b>                                | <b>19.597 72</b>           | <b>2.350 10</b>     | <b>84.291 21</b>      |
| <b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>                                |                                                 | <b>16.059 43</b>           |                     |                       |
| <b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>                 |                                                 |                            |                     |                       |

Verificado el arqueo en treinta y uno de Junio último, dió el resultado siguiente:

Existencia en caja en primero de dicho mes, en documentos por formalizar..... 15.894 93

Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores..... 1.325 97

Satisfecho en el propio mes, por obligaciones corrientes y ampliación..... 1.161 47

Existencia en efectivo para el mes siguiente..... 16.059 43

Fernán Núñez 31 de Julio de 1910.—El Regidor Interventor, Salvador Raya Gómez.—El Secretario, Adolfo Cuesta.

oficial, se acordó cumplimentar las órdenes que contienen.

Se admitió la renuncia presentada por don Pedro González Ruiz del cargo de oficial primero de esta Secretaría, fundada en motivos de salud.

Que se paguen con cargo a la consignación respectiva en presupuesto, la suma de 30 pesetas a don Joaquín Olivares Barrios, por su comisión de quintas, según acuerdo de la sesión última.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

## Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7  
No tuvo efecto esta sesión por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.  
Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Queda enterada la Corporación de lo que contienen la correspondencia y Boletines oficiales recibidos últimamente.

Se acordó elevar instancia al Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos pidiendo prórroga por un año de los créditos vencidos en favor de este Pósito municipal.

Que se faculte al médico de la Compañía minera del Cerro Muriano, para que inspeccione las carnes que se destinan al consumo en aquella parte del Extrarradio.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21  
Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó después de leída el acta de la anterior.

Se dió lectura a la correspondencia y Boletines, quedando en llevar a efecto cuanto en los mismos se ordena.

Y no habiendo más asuntos de especial interés que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28  
No pudo celebrarse por no haber concurrido mayoría de Concejales.

## Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Por no reunirse número suficiente de señores Concejales no pudo ser celebrada la sesión correspondiente a este día.

Sesión ordinaria del día 11  
No se celebró por no haber concurrido mayoría de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines, quedando en ejecutar cuanto en los mismos se ordena.

Que se ordene al apoderado en Córdoba don José Fernández Luna, para que en un plazo breve abone la cantidad mayor posible a cuenta del crédito que este Municipio tiene a favor del Ayuntamiento de Córdoba por su cuota de contingente carcelario.

Que dicho apoderado aplique el importe de los intereses de inscripciones de los trimestres 4.º de 1909 y 1.º del actual, a saldar débitos por consumos del año 1908 y del corriente ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de interés que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barrios Coslado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines, quedando en cumplir cuanto en los mismos se ordena.

Informar favorablemente la relación de contribuyentes que han sufrido alteración su riqueza rústica y que ha de servir de base para el repartimiento de 1911.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base para el repartimiento de 1911, en virtud de no haberse producido contra el mismo reclamación alguna durante su exposición al público.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 22 del actual.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Obejo a 30 de Agosto de 1910.

El Secretario, Joaquín Olivares.—Visto bueno: El Alcalde, A. Barrios.

## MONTILLA

Núm. 2.794

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia y previas las formalidades legales, se anuncia subasta pública para adquirir por el tipo de tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas y con destino a la banda municipal de música, veintitrés instrumentos de la clase y marcas que se detallan en el pliego de condiciones que podrá examinarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Corporación, donde está de manifiesto.

El acto tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce del día hábil inmediato al en que transcurran diez también hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, observándose las reglas establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujeción al siguiente

## MODELO

Don N. N., vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se contrata la adquisición de 23 instrumentos con destino a la banda municipal de música, ofrece venderlos al Ayuntamiento de Montilla de la clase y marcas que expresen dichas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

La fianza provisional que habrá de consignar los proponentes, en valores legalmente admisibles, es de pesetas 164'40 y la definitiva de pesetas 328'80.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Concejal Letrado don José Cuello y Pérez de Algaba.

Montilla 16 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

## CÓRDOBA

Núm. 2.783

Encontrado sin dueño conocido un burro en las calles de esta capital y constituido en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona a quien pertenezca produzca la reclamación oportuna en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

—Córdoba 14 de Septiembre de 1910.—José García Martínez.

## GUADALCAZAR

Núm. 2.781

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, previamente informado por el señor Regidor Síndico, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones oportunas.

Guadalcázar 13 de Septiembre de 1910.—Eduardo Cadenas.

Núm. 2.820

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia y vocales asociados reunidos en Junta municipal y con el fin de cubrir parte del cupo ó encabezamiento de consumos en el próximo año de 1911, ha acordado el arriendo ó venta exclusiva de las carnes de hebra y los vinos, aguardientes y licores; cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del actual de diez á once de su mañana en estas Casas Consistoriales.

El tipo para la subasta y pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Guadalcázar 13 de Septiembre de 1910.—Eduardo Cadenas.

Núm. 2.820

Hago saber: la Junta municipal de mi presidencia ha acordado como medio de hacer efectivo parte del cupo ó encabezamiento de consumos señalado á este pueblo para el año próximo de 1911, el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la primera tarifa, excepto las carnes de hebra, vinos, aguardientes y licores.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce del día veinte y tres del actual ante la Comisión respectiva y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Guadalcázar 13 de Septiembre de 1910.—Eduardo Cadenas.

## HORNACHUELOS

Núm. 2.796

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, que para atender al cumplimiento y pago de los socorros que para la lactancia de niños, tiene concedidos este Ayuntamiento, cuya consignación ha sido agotada y para pago también de los créditos que tiene reconocidos en favor del médico y del Farmacéutico titular de esta villa, se transfieran consignaciones de que puede prescindirse en el presupuesto que rige, se anuncia al público por término de quince días, según y á los efectos que la ley orgánica determina.

Hornachuelos 14 de Septiembre de 1910.—Manuel Santisteban.

Núm. 2.797

Hago saber: que el día 5 del actual y á las diez del mismo, fué encontrada sin dueño conocido en el cortijo del Prado del Alguacil de este término, una burra cerrada, cuyas señas constan en el expediente que al efecto se está instruyendo, la cual se halla en depósito en esta Al-

caldía por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda su legítimo dueño recuperarla, previa la presentación de los documentos que acrediten que aquella le pertenece; en la inteligencia de que, al tercer día de transcurridos los quince ya citados se procederá á su enajenación en subasta pública, si no se presenta su legítimo dueño á recojerla.

Hornachuelos 16 de Septiembre de 1910.—Manuel Santisteban.

## FUENTE PALMERA

Núm. 2.817

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de este término municipal, que ha de servir de base á la matrícula correspondiente al ejercicio de 1911, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Fuente Palmera 15 de Septiembre de 1910.—Francisco P. Mena.

## PUENTE GENIL

Núm. 2.795

Don José Esteban Delgado y Bruzón, Alcalde del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por el señor Gobernador civil de esta provincia tenga lugar el día cuatro del próximo mes de Octubre el pago de las parcelas de terreno ocupadas con la carretera que desde esta villa conduce á la de Herrera y habiendo dispuesto esta Alcaldía que dicha operación se verifique en el salón de acuerdos á las dos y media de la tarde de referido día, se requiere por el presente á doña Baldomera Hidalgo del Puerto, á don Manuel Jiménez Roldán, don Alejandro Iriarte Menéndez, á don Francisco Javier Juárez González y á don Manuel Frutos propietarios forasteros que carecen de apoderados en esta localidad para que concurran á dicho acto.

Puente Genil 16 de Septiembre de 1910.—José E. Delgado.

Núm. 2.804

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del actual el arriendo para el próximo año de 1911, del arbitrio establecido sobre ocupación de la vía pública, por el presente se convocan licitadores á la subasta que bajo el tipo de 5.100 pesetas habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales á la hora de las doce del día siguiente al que haga treinta contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con sujeción á lo que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; cuyo acto tendrá efecto por el sistema de pliegos cerrados no admitiéndose proposiciones que no cubran indicado tipo ni serán estas valederas si no se acompaña el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en las Cajas del Tesoro un depósito en metálico del 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad porque se adjudica el arriendo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Genil á 17 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, José E. Delgado.

## JUZGADOS

## BAENA

Núm. 2.806

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación y remisión á este Juzgado con personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, de tres pavos, dos negros y uno ruano de unos cinco kilos de peso cada uno, y diez pavas negras de unos tres kilos cada una, propiedad de don Luis Fernández Mariscal que fueron sustraídos la noche del seis del actual del cortijo del Cañaveral término de Luque.

Dado en Baena á diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, P. H., M. Jiménez.

## BUJALANCE

Núm. 2.812

Don Hipólito Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros, Letrado y Juez de instrucción interino de este partido por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos agente de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un caballo capón, de seis años de edad, pelo tordo vinoso, raza Española, alzada un metro cuarenta y nueve centímetros, con galápagos en la cara y señales de cáusticos en los antebrazos y costados, hierro E. en la nalga derecha y el de la compañía de seguros «El Fénix Agrícola» U. 14 en la nalga izquierda, propio del vecino de esta ciudad Domingo de la Calzada, el cual fué sustraído entre las nueve y las diez de la mañana del día nueve del actual de un olivar del pago de Siete Revueltas de este término municipal donde se encontraba pastando trabado con la de esparto; el que caso de ser habido, será puesto á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez.—Hipólito B. de Quirós.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

## MONTEMAYOR

Núm. 2.774

## Cédula de citación

A virtud de denuncia presentada por Mariano Aguilera, guarda-via de la férrea de Córdoba á Málaga por abandono de siete cabras cuyo dueño se ignora, arrolladas por el tren de viajeros número 3, en el kilómetro 38-400, el señor Juez municipal de esta villa, ha dictado providencia ordenando se cite por medio de la presente al expresado dueño de dichos semovientes, para que comparezca ante la Audiencia de este Tribunal municipal, establecida en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día veinte y dos del actual, á las doce de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios

que determina la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga efecto la citación acordada extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Montemayor á doce de Septiembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.813

## Edicto

Por el presente intereso de todas las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de las caballerías siguientes: una yegua colorada de once años, preñada, con un lunar blanco en el cuadril izquierdo. Un mulo cojo de dieciséis años, rayas averdugadas en las extremidades, hierro confuso en el jamón derecho, y recién pelado. Y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciséis de Septiembre de mil novecientos diez.—José James.—El Actuario, Licenciado Juan Francisco Marina.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.810

ALVAREZ, Luciano (a) Sastre, natural de Córdoba, rubio, barbilampiño, con bigote y traje claro, procesado por el delito de expendición de billetes falsos, comparecerá en término de diez día ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

## Advertencia

Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6